REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	**:**	**ORDINARIO LABORAL**
REFERENCIA	**:**	**25-843-31-03-001-2018-00036-00**
DEMANDANTE	**:**	**MARTHA LUCÍA DELGADO RAMÍREZ**
DEMANDADA	**:**	**PAULA KATHERINE PACHÓN NEUSA**

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar la **audiencia de fallo** que trata el artículo 72 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 36 de la ley 712 de 2001, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **12 de mayo de 2023**. **Cítese** a las partes y a sus apoderados.

Conviene señalar que, debido a la congestionada agenda del despacho y el notable incremento en la programación de audiencias y diligencias, originado en la vigencia del sistema de oralidad en asuntos civiles y laborales, así como el aumentado número de acciones constitucionales cuyo conocimiento corresponde a éste despacho, judicial, no es posible fijar una hora y fecha más próxima para la audiencia en alusión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450a85ec02af4284375cbde5ec552dbc5bb7e734e305ac6b567e776c3a0f3362**

Documento generado en 06/12/2022 04:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-003-001-2019-00080
DEMANDANTE: MIRYAM INÉS SANTANA FONSECA
DEMANDADA : MARÍA ISABEL ALARCÓN TIEMPOS

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 12 de la ley 1149 de 2007, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **03 de febrero de 2023. Cítese** a las partes y a sus apoderados.

Conviene señalar que, debido a la congestionada agenda del despacho y el notable incremento en la programación de audiencias y diligencias, originado en la vigencia del sistema de oralidad en asuntos civiles y laborales, así como el aumentado número de acciones constitucionales cuyo conocimiento corresponde a éste despacho, judicial, no es posible fijar una hora y fecha más próxima para la audiencia en alusión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872a66f4cdd97d8787ea06829d61a3921375209228f868eff90b831ece09680c**
Documento generado en 06/12/2022 04:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2019-00241-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CERMÉN RODRÍGUEZ QUINTERO Y OTROS.
DEMANDADA : SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE CARBÓN DE GUACHETÁ S.A.S Y OTROS

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 12 de la ley 1149 de 2007, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **21 de junio de 2023. Cítese** a las partes y a sus apoderados.

Conviene señalar que, debido a la congestionada agenda del despacho y el notable incremento en la programación de audiencias y diligencias, originado en la vigencia del sistema de oralidad en asuntos civiles y laborales, así como el aumentado número de acciones constitucionales cuyo conocimiento corresponde a éste despacho, judicial, no es posible fijar una hora y fecha más próxima para la audiencia en alusión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158b3614ca85c0b3297d52f3a24d9381f6a5760fdd34d3d41d5f0498231bcfd7**

Documento generado en 06/12/2022 04:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00071-00
DEMANDANTE: LEONEL EDUARDO CORTÉS MARTÍNEZ
DEMANDADA : COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.

Procede el juzgado a señalar fecha y hora para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento, teniendo en cuenta que en la oportunidad señalada con anterioridad no fue posible surtir la practica en mención.

En consecuencia, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **29 de junio de 2023**, para que tenga lugar la audiencia referida. **Cítese** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e731b4cce30b60354eef96b7378cb1e93bc0cd41e734f67b1661a91f27e4491**
Documento generado en 06/12/2022 04:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00109-00
DEMANDANTE: ADEINES YATACUE LIZ Y OTROS.
DEMANDADA : EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTROS

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 12 de la ley 1149 de 2007, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **9:00 am** del día **26 de mayo de 2023. Cítese** a las partes y a sus apoderados.

Conviene señalar que, debido a la congestionada agenda del despacho y el notable incremento en la programación de audiencias y diligencias, originado en la vigencia del sistema de oralidad en asuntos civiles y laborales, así como el aumentado número de acciones constitucionales cuyo conocimiento corresponde a éste despacho, judicial, no es posible fijar una hora y fecha más próxima para la audiencia en alusión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff802d25c460219295801dd6c07f651369373471301b3c0cd7bb26cad92f518**

Documento generado en 06/12/2022 04:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00129-00
DEMANDANTE: YEISON ALEJANDRO GÓMEZ CASALLAS
DEMANDADA: SOCIEDAD DE CARBONEROS G9 RBC S.A.S Y OTROS

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 12 de la ley 1149 de 2007, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **29 de marzo de 2023**. **Cítese** a las partes y a sus apoderados.

Conviene señalar que, debido a la congestionada agenda del despacho y el notable incremento en la programación de audiencias y diligencias, originado en la vigencia del sistema de oralidad en asuntos civiles y laborales, así como el aumentado número de acciones constitucionales cuyo conocimiento corresponde a éste despacho, judicial, no es posible fijar una hora y fecha más próxima para la audiencia en alusión.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca783a4e2227b5776248417d9de6bf40227e66a6c90f77c49752b56147fe593a**

Documento generado en 06/12/2022 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	**:**	**ORDINARIO LABORAL**
REFERENCIA	**:**	**25-843-31-03-001-2020-00130-00**
DEMANDANTE:		**JUAN ÁLVARO SUÁREZ CONTRERAS**
DEMANDADA	**:**	**COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S**

Procede el juzgado a señalar hora y fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. P. del T y la S.S. modificado por el canon 12 de la ley 1149 de 2007, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia referida, se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00am) del día dieciséis (16) de diciembre de 2022 **Cítese** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1999c9567a2f05328295cdbb98e6c694b58a530b9b5186550147b3d993fd21a2**
Documento generado en 06/12/2022 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO DUARTE GONZÁLEZ
DEMANDADO: JAIME AMAYA AMAYA Y OTROS
25-843-31-03-001-2022-00190-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial signado por el apoderado judicial del extremo demandante, presentado dentro del término concedido para subsanar las falencias de la demanda referidas en el auto de fecha 11 de noviembre de 2022.

Por cuanto se observa que la demanda no fue debidamente corregida, la misma será rechazada. En efecto, el dictamen pericial aportado como anexo del escrito de subsanación, no indica el tipo de división que resulta procedente y la respectiva partición, necesaria en consideración a que se pretende la división material del bien.

Por lo expuesto, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por PEDRO PABLO DUARTE GONZÁLEZ **contra** JAIME AMAYA AMAYA, CLEMENTINA FORERO DE AMAYA, IRMA ROSALBA AMAYA FORERO y LUZ PRISCILA AMAYA FORERO.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado electrónicamente)
ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f5421c8b3dc203948d7de7d95bc2b8af363ea7ac0a4ecf7a3205b5b260bfa7**

Documento generado en 06/12/2022 04:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica